



ORDENANZA XI – N° 5

(Antes Ordenanza 2127/12)

ARTÍCULO 1.- Se dispone carteles con la leyenda: “ÁTESE A LA VIDA -USE CINTURÓN DE SEGURIDAD- MUNICIPALIDAD DE OBERÁ”, en los siguientes puntos, desde y hacia el centro de la Ciudad de Oberá: ingreso y salida sobre Avenida Beltrame, (antes de la rotonda); ingreso y salida sobre Avenida Andresito (antes de la rotonda); ingreso y salida Avenida Italia (antes de la intersección con calle Fleming); ingreso y salida de la Autovía (Avenida de los Inmigrantes antes de la calle Pincen); ingreso y salida sobre Avenida de Las Américas (antes de la calle Piedras Blancas y rotonda); ingreso y salida Avenida Guayaba y Yuquerí y el ingreso y salida antes de la rotonda hacia General Alvear y Alberdi.

ARTÍCULO 2.- Se establece que los carteles deberán ser de chapas, con fondo claro y letras negras, debiendo ubicarse en ambos veriles de las arterias mencionadas en el artículo 1 y en lugares de fácil visibilidad para los automovilistas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.